

Naciones Unidas
ASAMBLEA
GENERAL



CUADRAGESIMO TERCER PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales*

PRIMERA COMISION
46a. sesión
celebrada el
martes 22 de noviembre de 1988
a las 15.00 horas
Nueva York

ACTA TAQUIGRAFICA DE LA 46a. SESION

Presidente: Sr. ROCHE (Canadá)

SUMARIO

TEMA 70 DEL PROGRAMA: CUESTION DE LA ANTARTIDA: DEBATE GENERAL Y EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION Y ADOPCION DE DECISIONES AL RESPECTO (continuación)

PROGRAMA DE TRABAJO

* La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un fascículo separado para cada Comisión.

88-63281 9352V

24p.

Distr. GENERAL
A/C.1/43/PV.46
15 de diciembre de 1988

ESPAÑOL

Se abre la sesión a las 15.05 horas.

TEMA 70 DEL PROGRAMA (continuación)

CUESTION DE LA ANTARTIDA: DEBATE GENERAL Y EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION Y ADOPCION DE DECISIONES AL RESPECTO

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Esta tarde la Comisión concluirá el debate y examen de los proyectos de resolución A/C.1/43/L.82 y A/C.1/43/L.83 y luego procederá a tomar una decisión sobre ellos. El primer orador de esta tarde es el representante de Fiji, a quien doy la palabra.

Sr. SAVUA (Fiji) (interpretación del inglés): Por sexto año consecutivo esta Comisión considera la cuestión de la Antártida. Los debates anteriores y los informes del Secretario General correspondientes a los dos últimos años, que figuran en los documentos A/42/587 y A/43/565, han aclarado enormemente esta cuestión compleja y controvertida, especialmente para aquellos que no estamos directamente involucrados. Si bien Fiji no es Parte Consultiva ni No Consultiva, estamos sumamente interesados en razón de estar ubicados a corta distancia de la región antártica. Quisiéramos que hubiera consenso y cooperación en lugar de enfrentamiento.

Antes de firmarse el Tratado Antártico en 1959, la contienda por la Antártida había dado lugar a muchas reivindicaciones territoriales competitivas, algunas de las cuales se remontaban al siglo XIX. Esas reivindicaciones, que abarcaban en total un 85% de la Antártida, fueron presentadas por los países en forma unilateral, basándose en razones de descubrimiento, contigüidad, ocupación, afinidad geológica y otros motivos. Dichas reivindicaciones y las actividades consecuentes llevaron a una intensificación de la tensión entre los reclamantes que significaba un peligro real de conflicto abierto.

Desde la concertación del Tratado Antártico en 1959 se han evitado los conflictos en potencia. Durante tres decenios el Tratado ha sido responsable de la paz y la estabilidad en la Antártida, fomentando la cooperación entre sus Partes.

El Tratado prohíbe específicamente toda medida de naturaleza militar, como el establecimiento de bases y fortificaciones militares, llevar a cabo maniobras militares y ensayar cualquier tipo de armas. Prohíbe las explosiones nucleares en la Antártida, ya sean para fines militares o pacíficos, y el vertimiento de desechos radiactivos. Así pues, la Antártida es una zona desmilitarizada y libre de armas nucleares.

La importancia del Tratado Antártico a nivel internacional y de nuestra región fue reconocida por los dirigentes del Foro del Pacífico Sur. Este reconocimiento culminó en el Tratado sobre la zona libre de armas nucleares en el Pacífico Sur, que fue elaborado en su reunión de Rarotonga de julio de 1986. Observaron que la frontera meridional de la zona desnuclearizada del Pacífico Sur era una superficie regida por el Tratado Antártico, que dispone que la Antártida seguirá siendo una zona desmilitarizada, libre de armas nucleares y que se prohibirán los ensayos nucleares y el vertimiento de desechos nucleares. Obviamente, estas son características muy importantes del Tratado y nadie pone en tela de juicio su validez permanente. Inclusive, muchos países han tratado de ampliar estas disposiciones a sus propias regiones con el fin de lograr la paz y la seguridad internacionales, como prevé la Carta de las Naciones Unidas.

También reconocemos y apoyamos plenamente las disposiciones del Tratado encaminadas a preservar el ecosistema muy frágil de la Antártida. Hay informes casi diarios, procedentes de todo el mundo, de nuevas amenazas al medio ambiente mundial, lo cual requiere una acción de cooperación y urgente. El informe de la Comisión Brundtland, de marzo de 1987, es un testimonio elocuente de los peligros que encara el planeta. Las disposiciones del Tratado Antártico podrían ser copiadas en otra parte si se quiere proteger nuestro medio ambiente de una mayor devastación.

Desde la aprobación del Tratado Antártico - que ahora tiene 22 miembros que son Partes Consultivas y 26 No Consultivas - la Antártida ha recibido cada vez más atención de la comunidad mundial. Esto es sólo natural. Por tanto, es irrealista que cualquiera pueda esperar que un sistema que se basa en la formulación de decisiones por unos pocos en nombre de la mayoría pueda aceptarse fácilmente en este día y en esta época. La Antártida abarca una décima parte del mundo, tiene una importancia medio ambiental, climática, científica, geofísica, económica y de

seguridad considerable, que trasciende la región antártica y, en cualquier caso, ha de ser considerada como una preocupación vital de toda la humanidad. Entonces, ¿por qué el principio importante de la universalidad no debe aplicarse en el caso de la Antártida como se ha hecho en otras zonas similares?

El estribillo que se escucha frecuentemente es que el Tratado es un instrumento internacional abierto a todos los países. Sin embargo, debido al sistema de doble entrada, con requisitos de ingreso difíciles y para muchos prohibitivos para llegar a ser Partes Consultivas, estos pequeños países en desarrollo como el mío no tienen los medios económicos o los recursos técnicos necesarios para obtener esta condición. Si bien aceptamos el principio de que debemos estar dispuestos a pagar nuestra parte, creemos que debe ser posible idear un sistema de representación y consulta que sea más justo y democrático que el que existe actualmente. Creemos que ha llegado el momento de que el Tratado Antártico evolucione a partir de la base sólida establecida y demuestre que funciona bien hacia un arreglo que incorpore la realidad y las aspiraciones actuales. Mi delegación cree que no está más allá del ingenio de ambas escuelas de pensamiento el idear un marco viable y apropiado.

Con el antecedente de la Carta, es inconsecuente que las Partes Consultivas en el Tratado sostengan que el principio de universalidad de algún modo puede ser inaplicable y que es incluso peligroso y perturbador si se lo aplica a la formulación de decisiones futuras sobre la Antártida. Mi delegación cree que, dada la preocupación internacional cada vez mayor por la supervivencia de nuestro planeta, y teniendo en cuenta la necesidad obvia de utilizar todas las posibilidades para planificar nuestro futuro común, la continuación de un régimen exclusivo en lo que se considera como la "última frontera" sobre la Tierra no se puede sostener. Las Partes Consultivas en el Tratado deben, primero, demostrar su deseo de incluir las preocupaciones de los países que tienen un interés legítimo en las cuestiones de la Antártida. Por tanto, instamos a que se considere seriamente en esta Comisión la idea de armonizar la Antártida con el sistema de las Naciones Unidas.

Sr. KATSIGAZI (Uganda) (interpretación del inglés): La Antártida está demasiado distante y alejada miles de millas o kilómetros de mi país, pero al mismo tiempo no está lejos de nuestros corazones. Pertenece a la raza humana. Somos una parte y una parcela de la humanidad, y la Antártida ha sido definida como el

legado común de la humanidad. Por esta razón, existe un vínculo legítimo entre mi país y la Antártida. Teniendo esto presente, los intereses colectivos de los países que están en la misma categoría que el mío en esta región del planeta Tierra son legítimos y válidos y han de tenerse en cuenta, sin que ello signifique no hacer caso de los países tecnológicamente aventajados.

Por supuesto, mi delegación es plenamente consciente del hecho de que, debido a los niveles diferentes de desarrollo tecnológico, no todos nosotros podemos participar de forma efectiva en todo lo que tiene lugar en la Antártida. Por razones válidas no hemos podido desarrollar la capacidad necesaria. En el caso de mi país, algunas de estas razones han sido bien articuladas en el programa de 10 puntos del Gobierno, que voy a citar:

"El fenómeno básico que ha sido responsable del subdesarrollo africano durante los últimos quinientos años - el fenómeno de intercambio de los bienes africanos por cosas sin valor y el estancamiento de nuestras fuerzas productivas (ciencia, tecnología y la capacidad de gestión de una sociedad) - es todavía la tendencia principal ... Mientras que hace 100 años teníamos por lo menos la tecnología suficiente para extraer el hierro de su mena y utilizarlo para forjar herramientas agrícolas (como azadas y hoces), ahora incluso estas primitivas herramientas tenemos que comprarlas de firmas extranjeras y para obtenerlas tenemos que pagar con recursos preciosos, muchos de ellos agotables (por ejemplo cobre, oro, petróleo donde esté disponible, hierro, uranio, etc.). Existe, por lo tanto, una regresión cualitativa que algunos llaman 'desarrollo'."

Hay presiones externas y conspiraciones contra nuestras economías. Estas manipulaciones económicas han causado tal inflación que es casi un milagro que un trabajador medio pueda vivir con su salario mensual. Así pues, las penurias económicas han llevado al éxodo de cerebros de los países en desarrollo a los países desarrollados. Nuestros profesionales, en especial hombres de ciencia, han salido de sus países a buscar pastos más verdes. Creo que esto es una desventaja temporal que no debe constituir un pretexto para que unos pocos países con una tecnología científica mucho más avanzada nos nieguen el acceso a los beneficios de los recursos de la Antártida.

Nuestro interés en lo que la Antártida atesora para la humanidad ha sido mostrado en diferentes reuniones de diversas organizaciones a las que pertenecemos algunos de nosotros. La Octava Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en Harare del 1° al 6 de septiembre de 1986, se pronunció sobre la Antártida en su declaración política final.

El Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana (OUA), en su 42° período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba del 10 al 17 de julio de 1985, deliberó sobre la cuestión de la Antártida y aprobó por consenso la resolución CM/Res.988 (XLII). Las preocupaciones de estas organizaciones y de muchas otras han alimentado el debate actual sobre el tema de la Antártida, que figura en el programa de la Asamblea General durante los últimos seis años.

De esta forma, para asegurarse que los intereses y las preocupaciones de los países en desarrollo respecto de la Antártida sean tenidos en cuenta, la Asamblea General, en su cuadragésimo primero y en su cuadragésimo segundo períodos de sesiones, por medio de las resoluciones 41/88 A y 42/46 B, reafirmó el principio de que la comunidad internacional tiene derecho a recibir información relativa a todos los aspectos de la Antártida y debe recibirla, y que las Naciones Unidas deben ser depositarias de tal información. Lamentablemente, este llamado no ha sido escuchado por las Partes Consultivas en el Tratado Antártico.

Como por razones evidentes alguno de nosotros no podemos unirnos a los que quieren una "arrebatiña" de la Antártida, la Asamblea General reafirmó además que cualquier régimen de minerales de la Antártida debe tener plenamente en cuenta los intereses de la comunidad internacional, pidiendo también que se imponga una moratoria a las negociaciones para establecer un régimen relativo a los minerales hasta que todos los miembros de la comunidad internacional puedan participar plenamente en dichas negociaciones. A las Partes Consultivas en el Tratado Antártico no sólo se les pidió que impusieran una moratoria a las negociaciones, sino que invitaran al Secretario General o a su representante a todas las reuniones de las Partes en el Tratado, inclusive a sus reuniones consultivas y a las negociaciones del régimen de minerales. Sin embargo, con una indiferencia egoísta, las Partes Consultivas en el Tratado Antártico han ignorado los deseos y las aspiraciones incorporados en las resoluciones de la Asamblea General.

El régimen racista del apartheid de Sudáfrica fue suspendido de participar en la Asamblea General de las Naciones Unidas. Su política racista y represiva contra la mayoría del pueblo de Sudáfrica ha sido condenada universalmente. También se condenó vehementemente su ocupación ilegal de Namibia. La notoriedad de la camarilla blanca que gobierna en Sudáfrica, que arbitrariamente arresta, detiene, encarcela, mutila, mata y deporta en su terrorismo contra la mayoría del pueblo sudafricano, está en contra del espíritu de la Carta de las Naciones Unidas. Sus prácticas de desestabilización económica y política contra los Estados de la línea del frente constituyen una amenaza a la paz regional y a la seguridad internacional.

Los Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, el Consejo de Ministros de la OUA y la Asamblea General de las Naciones Unidas - esta última, especialmente en su cuadragésimo primero y cuadragésimo segundo períodos de sesiones, a través de las resoluciones 41/88 C del 4 de diciembre de 1986, y 42/46 B, del 30 de noviembre de 1987 - expresaron su profunda preocupación por la participación del régimen racista del apartheid de Sudáfrica en las reuniones de las Partes Consultivas en el Tratado de la Antártida, instándolas a que tomaran medidas urgentes para excluir a dicho régimen, lo antes posible, de participar en sus sesiones, y a que informaran al Secretario General sobre las decisiones que hubieren adoptado respecto de tales resoluciones.

A pesar de los llamamientos y resoluciones de la Asamblea General, algunos de ellos aprobados hace menos de un año, la Reunión Consultiva Especial del Tratado Antártico sobre recursos minerales de la Antártida, celebrada en Wellington, Nueva Zelanda, el 2 de junio de 1988, aprobó una Convención sobre la regulación de las actividades relacionadas con los recursos minerales antárticos.

Las Partes Consultivas no invitaron al Secretario General ni a su representante e ignoraron el llamamiento para que se impusiera una moratoria a las negociaciones para establecer un régimen relativo a los minerales hasta que todos los miembros de la comunidad internacional pudieran participar. El Secretario General ha confirmado con toda razón que él no fue invitado a las reuniones de las Partes Consultivas en el Tratado Antártico.

Mi delegación está sumamente preocupada por lo que sucedió en Wellington, ya que se trata claramente de un intento por socavar y debilitar a nuestra Organización. Esto tornará más dificultosa nuestra labor en pro de un consenso sobre la cuestión de la Antártida; pero no nos ha de disuadir. Creemos que la sabiduría, el sentido común y los sentimientos de compañerismo de la humanidad prevalecerán sobre la conveniencia económica.

Estamos firmemente convencidos de que la Antártida es un legado común de la humanidad que debe ser utilizado sólo para fines pacíficos. Su integridad ambiental y ecológica nunca deben ser violadas. El Secretario General o su representante siempre deben ser invitados a las reuniones de las Partes Consultivas en el Tratado Antártico. La comunidad internacional tiene derecho a estar enterada de los acontecimientos que sucedan en la Antártida, y el depositario adecuado de tal información deben ser las Naciones Unidas.

Sr. OKEYO (Kenya) (interpretación del inglés): En primer lugar, permítame expresarle, Sr. Presidente, lo grato que es para mi delegación verlo conducir las deliberaciones de esta Primera Comisión, y al mismo tiempo manifestarle nuestro total apoyo y nuestro respeto a su experiencia y su competencia como diplomático. Estoy convencido de que a través suyo, merced a sus dotes personales y su vasta experiencia, obtendremos resultados positivos y exitosos en los temas sometidos a esta Comisión.

Después del espacio ultraterrestre - la atmósfera y más allá -, la región de la Antártida, con más de 5 millones de millas cuadradas alrededor del Polo Sur, es la frontera más aislada y la última prácticamente sin explorar que le resta a la humanidad. Sus tierras sólo afloran cuando los picos de hasta 15.000 pies de sus cadenas de montañas rompen la capa de hielo. El valor de esa región para la investigación científica y la cooperación, su ubicación y su ecosistema son de gran importancia para toda la comunidad mundial, por lo que no es justo que su administración esté en manos de un club exclusivo de unas pocas naciones ricas.

El historial demuestra que durante muchos años - desde 1983 en que este tema fue inscrito en el programa del trigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General - muchas delegaciones, incluida la mía, se refirieron a las obligaciones y a los compromisos asumidos por el Tratado Antártico de 1959, de conformidad con el cual todas las áreas que se encontraban al sur de los 60 grados de latitud Sur se dedicaban a fines exclusivamente pacíficos. Como es bien conocido, el Tratado prohíbe entre otras cosas todo tipo de medidas de carácter militar, impone una prohibición a las explosiones nucleares, cualquiera sea su naturaleza, así como el vertimiento de desechos radiactivos, dando a la región una condición importante de zona desmilitarizada. El aspecto de control de armamentos del Tratado Antártico, estrechamente vinculado con los demás objetivos, establece en la práctica las bases para la cooperación internacional en la investigación científica en esa zona y garantiza la protección de su medio ambiente singular, evitando discordias por reivindicaciones territoriales.

Kenya reconoce plenamente y aprecia la profunda preocupación por la estabilidad mundial que las Partes Consultivas originarias del Tratado Antártico han demostrado al encontrar un medio de dejar de lado las reivindicaciones territoriales en la Antártida y convertir sus ambiciones nacionales en una preocupación común, usando la zona sólo para fines pacíficos.

Los principales elementos en los que mi delegación encuentra dificultades son, primero, el proceso no democrático de la toma de decisiones respecto a los temas relativos a la Antártida; en segundo lugar, la falta de negociación sobre un mecanismo universal que permita compartir con todas las naciones los beneficios derivados de la Antártida, ahora y más adelante; y, en tercer término, el total desprecio respecto a las resoluciones de las Naciones Unidas en las cuales se insta a las Partes Consultivas en el Tratado Antártico a imponer una moratoria a las negociaciones para establecer un régimen relativo a los minerales.

Antes de referirme a estos temas, quiero reiterar que mi país reconoce la contribución del Tratado a la cooperación científica. Esta cooperación estudia desde el impacto de los cambios medioambientales a las investigaciones relativas a los minerales que se encuentran en los fondos marinos, aunque ello se hace mediante la cortesía, secreta y protegida, de los Estados Partes en el Tratado Antártico.

El Tratado Antártico en sí parece discriminatorio; sólo está abierto a los Estados que tengan altos conocimientos tecnológicos, los cuales por su grado de progreso científico pueden realizar expediciones científicas en la región. Dichos países, como se sabe, son en general Estados industrializados. Así, el Tratado mantiene un sistema de miembros de dos tipos, siendo las Partes Consultivas en el Tratado Antártico el grupo principal. Las Partes Consultivas se reservan el derecho a fijar la política mientras se mantiene a las demás Partes en la periferia del sistema. Inclusive el derecho a proponer el mecanismo de revisión se reserva solamente a las Partes Consultivas en el Tratado Antártico. Esta diferenciación de los miembros en dos grupos es un sistema muy discriminatorio que no beneficia a los nuevos signatarios. Aun reconociendo que el régimen actual tiene este inconveniente, mi delegación no cree que los intereses de toda la humanidad se puedan defender mejor en la Antártida transformando la administración de la zona en un club exclusivo de unas pocas naciones ricas. Por tanto, es necesario que la comunidad internacional trate el tema a fin de dar a la administración de esa región un carácter universal.

El 30 de noviembre de 1987 la Asamblea General aprobó la resolución 42/46 B en la que instaba a las Partes Consultivas en el Tratado Antártico a imponer una moratoria a las negociaciones para establecer un régimen relativo a los minerales y a que invitara al Secretario General de las Naciones Unidas a sus negociaciones y a sus reuniones. Es muy de lamentar que dichas Partes Consultivas, dejando totalmente de lado el llamamiento internacional, hayan realizado negociaciones y hayan aprobado el 2 de junio de 1988 la Convención sobre la regulación de las actividades relacionadas con los recursos minerales antárticos, sin la asistencia del Secretario General o de su representante.

Cabe recordar que desde el momento en que las Partes Consultivas en el Tratado Antártico consideraron necesario desarrollar un régimen jurídico que rigiera la posibilidad del desarrollo minero en la Antártida, fueron plenamente conscientes del interés que dicha empresa suscitaría entre los miembros de la comunidad internacional no signatarios del Tratado Antártico. La aprobación apresurada de la Convención, que es una copia literal del Tratado Antártico, tiene por objeto, por tanto, no sólo adelantarse a las iniciativas de la mayoría del mundo, sino también frustrar los esfuerzos de las Naciones Unidas y de otros foros internacionales. Sean cuales fueren los motivos que las Partes Consultivas puedan aducir para mantener a toda la comunidad internacional fuera del Tratado Antártico, mi delegación cree firmemente que la participación de la comunidad internacional es una condición sine qua non para una paz y una seguridad duraderas en la Antártida.

En lo que se refiere al tema de la elaboración de un arreglo aceptable que dé carácter universal a la distribución de los beneficios obtenidos de los recursos antárticos, son importantes varios factores, algunos de los cuales acabo de mencionar. En primer lugar, la Antártida es el último tesoro que le queda a la humanidad aparte de los recursos del fondo del mar. En lo que se refiere a estos últimos, el concepto de patrimonio común de la humanidad ha recibido un enorme apoyo internacional, pero esto sigue siendo inaceptable en el caso de la Antártida.

Segundo, como la Antártida es el continente más frío, más alto y más barrido por los vientos, contiene el 90% del hielo del globo terráqueo, lo que representa el 2% del agua dulce del mundo y cualquier disturbio significativo de este frágil ecosistema podría alterar todo el delicado equilibrio meteorológico mundial. También se ha establecido que cualquier explotación descontrolada del krill, que constituye un vínculo vital en el sistema de la cadena de proteínas alimenticias de la zona, podría ser perjudicial para el mundo. Por lo tanto, las repercusiones que todo lo que ocurra en la Antártida podrían tener para la ecología mundial preocupan al mundo entero.

Además, existe una preocupación global inmediata por los recursos potencialmente inagotables de la Antártida, incluidos los hidrocarburos, el carbón, el uranio y los metales básicos. En la actualidad, existe un cierto escepticismo en lo que se refiere a la viabilidad económica o técnica de explotar estas riquezas antárticas, pero eso debería ser objeto de directrices económicas evaluadas rigurosamente y acordadas por toda la comunidad internacional. Reconociendo la responsabilidad colectiva de protección del medio ambiente y lo que se refiere a los derechos de la explotación y prospección, el Secretario General sería una especie de puente entre las Partes en el Tratado Antártico y los Estados miembros que no integran el sistema del Tratado Antártico. Así, la comunidad internacional podría participar en las actividades de la Antártida y velar por la defensa de sus intereses.

Como delegación africana es natural que nos preocupe que el odioso régimen racista sudafricano siga participando en las actividades del Tratado Antártico y nos duele todavía más que haya participado en las negociaciones celebradas recientemente en Wellington, en total desacato de la resolución 42/46 A de la Asamblea General, que instó de manera específica a la expulsión del régimen racista de Pretoria del Tratado Antártico.

Todavía es más ofuscante que países considerados amigos del Africa y sobre todo aquellos conocidos como los adalides y amantes de la causa de la democracia, de la paz, de la libertad, de la justicia, de la igualdad, de forma directa o indirecta estén apoyando al apartheid, consintiendo su participación como miembro en las reuniones y en las actividades de su Grupo Consultivo. Lamentamos profundamente que se permita que Sudáfrica continúe participando.

Por último, mi delegación desea reiterar su exhortación a las Partes Consultivas en el Tratado Antártico para que reúnan el valor político necesario y tomen medidas urgentes para impedir lo antes posible que el régimen racista sudafricano siga participando en las reuniones de las Partes Consultivas .

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Ahora la Comisión tomará una decisión sobre los proyectos de resolución A/C.1/43/L.82 y A/C.1/43/L.83, sobre el tema 70 de programa titulado "Cuestión de la Antártida".

En primer lugar, daré la palabra a los miembros de la Comisión que deseen presentar los proyectos de resolución; luego, a las delegaciones que deseen hacer declaraciones que no sean explicaciones de voto ni de posición. Acto seguido, daré la palabra a las delegaciones que deseen explicar su voto o su posición antes de que se tome una decisión sobre los proyectos de resolución.

Sr. RAZALI (Malasia) (interpretación del inglés): En nombre de Antigua y Barbuda, Bangladesh, Brunei Darussalam, el Camerún, el Congo, Ghana, Indonesia, Kenya, Malasia, Malí, Nepal, Nigeria, Omán, el Pakistán, Rwanda, Sri Lanka, el Sudán, Uganda, el Zaire, Zambia y Zimbabwe, tengo el honor y el placer de presentar el proyecto de resolución A/C.1/43/L.82 sobre la Cuestión de la Antártida.

Lamento informar a la Comisión que una vez más no hemos podido lograr un consenso. Aunque desde que tratamos este tema el año pasado la evolución de la situación no ha contribuido a la convergencia de opiniones, sobre todo con la aprobación de la Convención para regular las actividades relacionadas con los recursos minerales antárticos, esperábamos poder lograr un consenso. Lamentablemente no fue así, habida cuenta de las diferencias entre las posiciones de los Estados Partes en el Tratado y de los que no lo son.

En nuestras consultas reiteramos claramente el interés de la mayoría de la comunidad internacional para que se abra el sistema del Tratado, reconociendo sus aspectos positivos pero buscando su universalización y la participación plena en la gestión de la Antártida para beneficio común de toda la humanidad.

Habida cuenta de las posiciones conocidas de las Partes en el Tratado, en un esfuerzo por acercarnos al consenso, los patrocinadores del proyecto de resolución nos esmeramos en la elección del texto, aunque reiteramos los principios fundamentales, destacando la posición de los Estados que no son Partes en el Tratado. Tal vez sea poco realista que las Partes en el Tratado hayan optado por hacer un cuestionamiento a la expresión de pesar del párrafo 2 en el sentido de que las Partes Consultivas en el Tratado Antártico hayan celebrado negociaciones y adoptado una Convención sobre la regulación de las actividades relacionadas con los recursos minerales antárticos. Al aprobar esa Convención, las Partes en el Tratado han hecho caso omiso a los llamamientos contenidos en las resoluciones 41/88 B y 42/46 B en lo que se refiere a imponer una moratoria a las negociaciones para establecer un régimen relativo a los minerales hasta que todos los miembros de la comunidad internacional puedan participar plenamente en dichas negociaciones.

Los patrocinadores del proyecto de resolución tienen dificultad en comprender la renuencia de las Partes Consultivas en el Tratado a invitar al Secretario General, o a su representante, a todas las reuniones de las Partes Consultivas en el Tratado, a fin de que el Secretario General informe sobre sus evaluaciones en la materia. Creemos que la participación del Secretario General debe ser sumamente pragmática y expeditiva para que los países que no son partes en el Tratado comiencen a participar y sientan que intervienen en el proceso de administración del sistema del Tratado.

La Asamblea General en los últimos años transcurridos ha puesto claramente de manifiesto su preferencia por la equidad, los beneficios y la participación universal en la administración de este vasto continente. Si bien requiere tiempo el logro de esa preferencia, se advierte una inversión de la tendencia. En consecuencia, mi delegación exhorta seriamente a las Partes en el Tratado a reconsiderar y a procurar los medios y arbitrios para que sea posible regresar al camino del consenso.

El proyecto de resolución A/C.1/43/L.82, básicamente ha sido elaborado sobre el texto de la resolución 42/46 B de la Asamblea General, aprobada el año pasado. Los párrafos del preámbulo reafirman la convicción de que los que no son partes en el Tratado en cuanto a que la Antártida debiera seguir utilizándose siempre exclusivamente para fines pacíficos y que el principio de que la comunidad internacional tiene derecho a la información relativa a todos los aspectos de la Antártida y, en consecuencia, que las Naciones Unidas deben ser el depositario de toda esa información. Asimismo reafirma que la administración, exploración, explotación y la utilización de la Antártida deben efectuarse de acuerdo con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y en el interés de mantener la paz y la seguridad internacionales y de promover la cooperación internacional para beneficio de toda la humanidad.

El párrafo 1 de la parte dispositiva expresa la convicción de la Asamblea General de que cualquier régimen que se establezca en relación con los minerales en la Antártida, para que redunde en beneficio de toda la humanidad, habrá de negociarse con la plena participación de todos los miembros de la comunidad internacional. El párrafo 2 de la parte dispositiva expresa además el profundo pesar de la Asamblea General por el hecho de que las Partes Consultivas en el Tratado Antártico hayan celebrado negociaciones y adoptado una Convención sobre

la regulación de las actividades relacionadas con los minerales antárticos, haciendo caso omiso de las resoluciones 41/88 B y 42/46 B.

El párrafo 3 de la parte dispositiva reitera el llamamiento de la Asamblea General a las Partes Consultivas en el Tratado Antártico tendiente a invitar al Secretario General o a su representante, a todas las reuniones de las Partes en el Tratado. Los párrafos 4, 5 y 6 de la parte dispositiva son repetición de la resolución del año pasado y no necesitan explicación.

Los patrocinadores del proyecto de resolución han realizado todos los esfuerzos posibles para evitar el enfrentamiento. El texto ha sido cuidadosamente proyectado en una redacción razonable, reiterando las preocupaciones fundamentales de la comunidad internacional. Confiamos en que la Comisión lo apruebe, como lo ha hecho en el pasado con proyectos de resolución similares. Esperamos que la votación sea clara. Hagamos que la votación sea un mensaje en cuanto a que existen amplias reservas con respecto a la Convención sobre el régimen de minerales y que no debe ser ratificada.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Tiene la palabra el representante de la República Islámica del Irán, para explicar su voto antes de la votación de los proyectos de resolución A/C.1/43/L.81 y L.83.

Sr. MASHHADI (República Islámica del Irán) (interpretación del inglés): La República Islámica del Irán votará a favor de los proyectos de resolución que figuran en los documentos A/C.1/43/L.81 y L.83. Deseo reiterar aquí que constituye una cuestión extremadamente importante la preservación del muy frágil ecosistema de la Antártida, puesto que se trata de un patrimonio común de la humanidad.

A juicio de mi delegación, cualquier medida ajena al marco de las Naciones Unidas con respecto a la Antártida no gozará de la validez universal, y como lo señala la Asamblea General de las Naciones Unidas, los Estados Partes en el Tratado Antártico debieran actuar de conformidad con las resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas, y debiera invitarse al Secretario General a asistir a tales reuniones.

Además, en base a los principios reconocidos que rigen la administración de los recursos considerados como el patrimonio común de la humanidad, y con la debida consideración del hecho de que la Antártida, como uno de tales recursos,

tiene profundos efectos sobre el medio ambiente mundial, exhortamos a esos Estados a coordinar sus actividades y medidas con las Naciones Unidas para la preservación de ese medio ambiente natural.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Tiene la palabra el representante de Australia, quien la ha pedido para formular una declaración en nombre de los Estados Partes en el Tratado Antártico, para explicar el voto antes de la votación.

Sr. COSTELLO (Australia) (interpretación del inglés): Las Partes en el Tratado Antártico lamentan profundamente que este sea el tercer período de sesiones de la Asamblea General en el que no ha sido posible lograr un consenso sobre la cuestión de la Antártida.

La permanente imposibilidad de lograr consenso sobre la cuestión de la Antártida es un tema de preocupación para la Asamblea General, porque ese enfoque es la única base realista para tratar el tema en la Asamblea General.

Las Partes en el Tratado continúan creyendo que la consideración del tema de la Antártida por la Asamblea General debe tener lugar sólo en base al consenso y al cabal respeto por la integridad del Tratado Antártico, así como por el funcionamiento exitoso permanente del sistema del Tratado Antártico. Resulta lamentable, entonces, que los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/43/L.82 sigan careciendo de voluntad para adoptar los pasos necesarios, a fin de reconocer eso y de lograr el consenso.

Ahora debemos tratar el proyecto de resolución que examina la Comisión. A fin de que no queden dudas sobre su opinión en cuanto que la cuestión de la Antártida debe continuar siendo manejada sólo sobre la base del consenso, las Partes en el Tratado no participarán en la votación del proyecto de resolución A/C.1/43/L.82. En cuanto a la votación del proyecto de resolución A/C.1/43/L.83 las Partes en el Tratado reflejarán sus opiniones sobre el proyecto de manera que no menoscabe su posición sobre la integridad del Tratado Antártico. La mayoría no participará.

Solicito una votación nominal sobre cada uno de los proyectos de resolución. Como lo indiqué anteriormente, algunos Estados miembros indicarán que no participarán en la votación. Solicito que las actas de esta Comisión indiquen explícitamente que esos miembros optaron por no participar en la votación.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Ahora adoptaremos una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/43/L.82. Este proyecto fue presentado por el representante de Malasia en la 46a. sesión de la Primera Comisión, celebrada el 22 de noviembre, y fue patrocinado por las delegaciones de Antigua y Barbuda, Bangladesh, Brunei Darussalam, el Camerún, el Congo, Ghana, Indonesia, Kenya, Malasia, Malí, Nepal, Nigeria, Omán, el Pakistán, Rwanda, Sri Lanka, el Sudán, Uganda, Zaire, Zambia y Zimbabwe.

Se ha solicitado votación nominal.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar al Camerún.

Votos a favor: Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Birmania, Burundi, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Congo, Côte d'Ivoire, Chipre, Kampuchea Democrática, Egipto, Etiopía, Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, México, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nigeria, Omán, Pakistán, Filipinas, Qatar, Rumania, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: China, Fiji, Irlanda, Luxemburgo, Portugal, Turquía,
Venezuela.

Por 77 votos contra ninguno y 7 abstenciones, queda aprobado el proyecto de
resolución A/C.1/43/L.82.* **

* En el curso de la votación nominal, las delegaciones de Afganistán, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Checoslovaquia, Chile, Colombia, Cuba, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Grecia, Guinea-Bissau, Hungría, India, Islandia, Israel, Italia, Japón, Malta, Mongolia, Noruega, Nueva Zelanda, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, República Federal de Alemania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, Suecia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay y Viet Nam, anunciaron que no participaban en la misma.

** Posteriormente, las delegaciones del Canadá, Ecuador y los Países Bajos informaron a la Secretaría que tenían la intención de anunciar que no participaban en la votación. Las delegaciones del Camerún y Swazilandia informaron a la Secretaría que tenían la intención de votar a favor.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1./43/L.83. Este proyecto de resolución fue presentado por el representante del Zaire, en nombre del Grupo de Estados de Africa, en la 45a. sesión de la Primera Comisión, celebrada en la mañana del día de hoy.

Se ha solicitado votación nominal.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Austria.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Birmania, Burundi, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Kampuchea Democrática, Egipto, Etiopía, Fiji, Gabón, República Democrática Alemana, Ghana, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nigeria, Omán, Pakistán, Perú, Filipinas, Qatar, Rumania, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Côte d'Ivoire, Irlanda, Lesotho, Luxemburgo, Portugal.

Por 89 votos contra ninguno, y 5 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/43/L.83.* ** ***

* En el curso de la votación nominal, las delegaciones de Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Checoslovaquia, Chile, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Israel, Italia, Japón, Malta, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Federal de Alemania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Suecia, Turquía y Uruguay anunciaron que no participaban en la misma.

** Posteriormente, la delegación del Ecuador informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor.

*** Posteriormente, la delegación de Swazilandia informó a la Secretaría que tenía la intención de abstenerse.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto o posición.

Sr. VELASCO (Perú): La delegación del Perú ha votado a favor del proyecto de resolución A/C.1/43/L.83, presentado por la delegación de Zaire. Al proceder así, el Gobierno del Perú lo hace en el entendido de que ello contribuya a reforzar el llamado a la comunidad internacional para que el Gobierno de Sudáfrica ponga fin al injusto e inhumano sistema de apartheid. En consecuencia, el voto a favor no significa en modo alguno cuestionar los principios del derecho internacional aplicables a los derechos y obligaciones emanados de los tratados internacionales.

Sr. FISCHER (Uruguay): La delegación del Uruguay no ha participado en la votación del proyecto de resolución (A/C.1/43/L.83), de acuerdo con el criterio también observado frente al proyecto de resolución anterior (A/C.1/43/L.82), por entender que el funcionamiento del Tratado Antártico se rige por sus propias disposiciones, de acuerdo con los principios del derecho internacional aplicables en materia de tratados, en tanto que algunas de las disposiciones contenidas en este texto no resultan compatibles con la de aquel instrumento jurídico multilateral del cual mi país es Parte Consultiva. Pero también desea dejar constancia que, en modo alguno, debe entenderse que el Uruguay permanece insensible o ajeno a las razones que motivaron ese proyecto. Como es sabido, el Uruguay condena categórica y claramente el régimen racista de apartheid de Sudáfrica, una posición que ha venido observando hasta hoy y así lo continuará haciendo en sus definiciones, en sus pronunciamientos y en su conducta en los foros y ámbitos competentes.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen intervenir en ejercicio de su derecho a contestar. La Comisión se atenderá al procedimiento ya manifestado en sesiones anteriores.

Sr. DAVEREDE (Argentina): La delegación de Australia, al hablar en nombre de todas las Partes Consultivas en el Tratado Antártico, ha reflejado con toda precisión la posición de mi país acerca del tema en discusión. No es nuestra intención prolongar este debate ni reabrir las cuestiones ya discutidas. Pero no

podemos dejar de referirnos a la declaración de una delegación que manifestó su extrañeza, como ya lo efectuara durante el debate general, de que un país se sintiera vinculado a la Antártida por su soberanía, su historia y la contigüidad.

Al respecto, deseo recordar que la existencia de reclamaciones territoriales en la Antártida es un hecho reconocido por todos los Estados, por lo que no debería ser motivo de extrañeza para nadie. El propio informe del Secretario General, preparado en cumplimiento de la resolución 38/77 de la Asamblea General, comienza el capítulo sobre los aspectos jurídicos y políticos de la Antártida refiriéndose a la cuestión de la soberanía, y detallando todas las reclamaciones que existen, entre ellas la de nuestro país, que no se basa solamente en la contigüidad territorial, sino en otros sólidos títulos jurídicos. Estas reclamaciones quedaron cauteladas por el Tratado Antártico, que en su artículo IV deja a salvo nuestros derechos, al igual que la posición jurídica de quienes no reconocen derechos de soberanía en la Antártida, alejando así, como dijo el representante de Australia, la posibilidad de eventuales disputas territoriales.

Muchas delegaciones intervinientes han reconocido que el Tratado ha preservado la paz en la Antártida. El desconocimiento del principio consagrado en el artículo IV del Tratado Antártico acerca de las reclamaciones territoriales en nada contribuiría a la consecución de este noble objetivo, que comparte la comunidad internacional.

Sr. LEWIS (Antigua y Barbuda) (interpretación del inglés): Antigua y Barbuda adhiere a la práctica de no mencionar países por su nombre, pero hay un país que se ha identificado él mismo, un país con el cual mantenemos relaciones excelentes, que se sienta cerca de nosotros en las Naciones Unidas y un país con el que mantenemos una colaboración buena y de apoyo.

En la declaración australiana de esta mañana, se aludió a la soberanía, y el representante de Australia declaró que si las actividades relacionadas con los recursos minerales tuvieran lugar en algún momento en la Antártida, se harían dentro de un sistema que proteja a la Antártida de amenazas ambientales y la defienda de un resurgimiento de discusiones sobre soberanía. Estas palabras fueron muy alentadoras y estamos dispuestos a aceptar la declaración como una realidad, dadas nuestras preocupaciones anteriores y nuestra sorpresa reconocida sobre la soberanía, la contigüidad y la historia. A nuestro mejor entender, la comunidad

internacional no ha reconocido el Tratado, y los demandantes no han aceptado el concepto de soberanía en la Antártida. Sabemos que el Tratado Antártico no alude a reclamaciones que se basen en ninguno de los términos que he mencionado: soberanía, historia y contigüidad. Por lo tanto, nos vemos obligados a manifestar nuestra inquietud.

Sin embargo, Antigua y Barbuda se siente alentada por lo que ha escuchado en la declaración realizada en ejercicio del derecho a contestar, y espera el día en que en la Antártida se aplique totalmente el derecho de las partes no consultivas de ser considerados como asociados auténticos y no como primos lejanos.

Nos sentimos alentados porque creemos que se está realizando un esfuerzo para aceptar nuestra posición, aunque todavía nos desalienta la insistencia en estas reclamaciones sobre la Antártida.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Hemos concluido así nuestros trabajos sobre el tema 70 del programa titulado "Cuestión de la Antártida".

PROGRAMA DE TRABAJO

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): De acuerdo con nuestro programa y calendario de trabajo, la Comisión comenzará mañana el debate general sobre el examen y la aprobación de los proyectos de resolución relacionados con los temas 71, 72 y 73, relativos a la seguridad internacional. La lista de oradores para el debate general, examen y aprobación de los proyectos de resolución se cerrará el miércoles 23 de noviembre a las 18.00 horas. Por consiguiente, insto a las delegaciones a que se inscriban en la lista de oradores lo antes posible.

También quiero instar a aquellas delegaciones que deseen presentar proyectos de resolución sobre los temas 71, 72 y 73 del programa, a que hagan esfuerzos por cumplir con la fecha fijada, que es el viernes 25 de noviembre a las 18.00 horas.

Se levanta la sesión a las 16.45 horas.